

**ACTA No. 008 CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2015
ADMINISTRACION 2015 - 2018**

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, con fundamento en el artículo 35 a) fracción III, 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y XIII, fracción I y II, 17 fracción II, de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Cuarta Sesión Ordinaria, me permito solicitar al C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes a todos, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, con fundamentos en los artículos 44 fracción I 45, 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 47 y 48 de nuestro Reglamento Interior procederemos al pase de lista:

ACTA 008

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del 11 once de diciembre del 2015, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; Secretario del Ayuntamiento Lic. Epigmenio Garza Villarreal, C. P. Ricardo Villarreal Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I de la a esta Cuarta Sesión Ordinaria Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 13 fracción I, y II de nuestro Reglamento Interior, a fin de dar inicio a los trabajo para los que fuimos convocados, Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la Asistencia se encuentran presentes 21 Regidores y 2 Síndicos, se justifica por escrito la inasistencia del C. Regidor Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León y en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con sustento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 29 inciso a) de nuestro Reglamento Interior someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Orden del Día de los trabajos de esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, E INSTALACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DE LAS ACTAS No. 006, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.

V.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE RENDICIÓN DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN ENLACE MUNICIPAL "CON EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO **PROSPERA**"

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR "**ANDARA RESIDENCIAL**"

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR "**VALLE REAL**".

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR "**FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE**".

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS AL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A FIN DE

ADECUARLA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO XII RELATIVO A LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTABLECE LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Solicito a los Integrantes de esta Sesión Plenaria de quienes estén a favor del Orden del Día se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada levantando la mano ¿Quiénes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta Cuarta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Cuarta Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En virtud de la inmediatez del término de la Cuarta Sesión Extraordinaria anterior, circunstancia que inhabilita la posibilidad de tener elaborada el Acta de la Sesión anterior, me permito con fundamento en del artículo 26 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicitar la Dispensa de la presentación de la Lectura del Acta de la Sesión anterior, para presentarla en una posterior sesión por ello que les solicito, que se quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad, de votos.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, DEL ACTA No. 007, CORRESPONDIENTES A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018.

El C. Lic. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura, del Acta No. 007, correspondientes a la Cuarta Sesión Extraordinaria.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el Acta No. 007, correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria, respectivamente del Ayuntamiento 2015 – 2018.

V.- INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En el mismo sentido del sustento legal de la argumentación expresada en punto anterior, les solicito la dispensa de la rendición del informe del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión Anterior, para hacerlo en la próxima Sesión Ordinaria, por ello que les solicito, que se quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo.

En virtud de que el Orden del Día aprobado, contempla diversos dictámenes, que ya han sido analizados en comisiones y en sesiones previas en sus considerandos que les dan sustento, en obvio de economía de tiempo, me permito someter a la consideración del pleno de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, se sirvan autorizar que en la presentación de los dictámenes de los trabajos del día de hoy se omita la lectura de los considerandos de todos los dictámenes para solo leer el proemio y el acuerdo de cada uno de ellos.

Conocida que fue la propuesta me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, ruego a loa H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levantando la mano, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos leer solo el proemio y el texto del acuerdo, en cada uno de los dictámenes presentados. Por lo que les ruego a quienes presenten los dictámenes procedan en consecuencia.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN ENLACE MUNICIPAL “CON EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO PROSPERA”

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, relativo a la Designación de un Enlace Municipal “con el Programa de Inclusión Social del Gobierno Federal denominado Prospera”, me permito solicitar al C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, presidente de la comisión, nos informe quien presentara el dictamen.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Un segundito porque no estábamos preparados con ese tema, como Presidente de la Comisión daré lectura al Acuerdo del tema de Prospera, con su permiso Sr. Secretario.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Social Integral y de la Comisión de Asistencia Social, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis proyecto de dictamen relativo a la designación de un Enlace Municipal” con el Programa de Inclusión Social del Gobierno Federal denominado “PROSPERA”

Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Gobierno Federal pose como estrategia vertebral del combate a la pobreza la implementación y empoderamiento del programa de inclusión social denominado PROSPERA, a través del cual se modifica radicalmente las políticas públicas, girando de un ámbito asistencial a uno de desarrollo integral, a través del cual se motiva y desarrollan las capacidades de educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares, que viven bajo la condición de pobreza con la finalidad de que a través de programas participativos, los núcleo de población en pobreza acceda a mejores niveles de bienestar social.

Segundo.- Que ésta estrategia nacional ha resultado muy eficaz y eficiente, en la medida en que posee la fortaleza de coordinar y hacer sinergia de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, que a través de una estrecha colaboración hacen factible la operación del programa.

Tercero.- Que mediante oficio DEP/NL/495/2015, el C. Encargado del Despacho de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social, solicita que el R. Ayuntamiento designe un enlace municipal ante dicho programa que permita coordinarse adecuadamente para llevar a cabo las políticas públicas, de identificación de la zona de cobertura, levantamiento de información y otros objetivos del programa PROSPERA en el municipio.

Cuarto.- Que el municipio, Periodo Constitucional 2015-2018, posee como política pública y compromiso de gobierno el combate a la pobreza, que en este sentido la voluntad de conjuntar esfuerzos es cardinal para una mayor y mejor atención de combate a la pobreza, en ese tenor resulta necesario solventar la solicitud en sentido positivo y efectuar la designación solicitada,

Es por lo expuesto que se presenta para la aprobación en su caso, por el pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 86, 87, 90, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con sustento así mismo en la estructura orgánica de la administración municipal, en base a las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de nuestro municipio aprueba la designación del Secretario de Desarrollo Social de Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. Juan Ramón Palacios Chapa, como enlace Municipal ante el Programa de Inclusión Social PROSPERA.

SEGUNDO.- Instrúyase al titular de la Secretaría de Desarrollo Social para que en cumplimiento del presente acuerdo, y con sustento en sus atribuciones y funciones, con la representación otorgada se comunique y se coordine con la Delegación Estatal del Programa de Inclusión Social PROSPERA para llevar a cabo las acciones conducentes en el municipio.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo a los interesados, así mismo remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

Lic. Amador Medina Flores
Presidente

Lic. Juana María Ruiz Pérez
Secretario

C. Juana Corpus Aguilar
Vocal

C. Imelda Elizondo Ortega
Vocal

Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Vocal

POR LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Presidente

Lic. Paola Cristina Linares López
Secretario

C. Asaul Pérez González
Vocal

Lic. Juana María Ruiz Pérez
Vocal

C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Vocal

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, relativo a la Designación de un Enlace Municipal “con el Programa de Inclusión Social del Gobierno Federal denominado Prospera”**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el Dictamen, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 03 correspondiente al Punto No. 06 del Orden del Día. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 86, 87, 90, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, con sustento así mismo en la estructura orgánica de la administración municipal, en base a las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de nuestro municipio aprueba la designación del Secretario de Desarrollo Social de Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. Juan Ramón Palacios Chapa, como enlace Municipal ante el Programa de Inclusión Social PROSPERA.

SEGUNDO.- Instrúyase al titular de la Secretaría de Desarrollo Social para que en cumplimiento del presente acuerdo, y con sustento en sus atribuciones y funciones, con la representación otorgada se comunique y se coordine con la Delegación Estatal del Programa de Inclusión Social PROSPERA para llevar a cabo las acciones conducentes en el municipio.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que comunique el presente acuerdo a los interesados, así mismo remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

VII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “ANDARA RESIDENCIAL”

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día procedemos al desahogo del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización inmediata que se pretende denominar “ANDARA RESIDENCIAL” me permito solicitarle al C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, ruego nos informe quien presentará el dictamen.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Integrantes del Cabildo, Regidores, Sr. Secretario, Sr. Alcalde, me permito ceder la lectura de este Dictamen a la C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava.

La C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava, hace uso de la lectura y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes a todos, con su venia Sr. Alcalde, Sr. Secretario y Sr. Tesorero.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos , a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente pendiente de resolución que remitió la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana que contiene solicitud de aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para **un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “ANDARA RESIDENCIAL”**, identificado con el Expediente Catastral 72-003-022, ubicado en el lugar conocido como “Los Sitios” al norte del Río Santa Catarina y al Sur de la autopista Monterrey-Reynosa de este Municipio, en ésta municipalidad.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones contenidas en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

Es por lo anterior, que analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de sus atribuciones y obligaciones, ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad, una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No **DGDU/3297/15**, solicito la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “**ANDARÁ RESIDENCIAL**”, mismo que quedo pendiente de aprobación por el R. Ayuntamiento, por el termino de gestión municipal.

Segundo.- Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación a Lineamientos y Proyecto Urbanístico registrado bajo el Número de expediente DUF1-2/012/15 con fecha 23 (veintitrés) de abril del 2015 (dos mil quince), autorizado por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, certifico el cumplimiento de la normatividad ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana , quien es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “ ANDARÁ RESIDENCIAL”, al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata**, identificado con el Expediente Catastral 72-003-022, ubicado en el lugar conocido como “Los Sitios” al norte del Rio Santa Catarina y al Sur de la autopista Monterrey-Reynosa de este Municipio, en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la

nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA "ANDARÁ RESIDENCIAL "	
NORPONIENTE-SURORIENTE	SUR PONIENTE-NORORIENTE
LORCA, ALCALÁ, ALBACETE, ALBUQUERQUE, AVENIDA ANDARÁ, ALCÁZAR, MAYORCA ANDORRA, BADAJOZ	ALBUQUERQUE, ALCALÁ, ANDÚJAR, BURGOS, ALCÁZAR

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

**C. GONZALO ALANÍS ESTRADA
PRESIDENTE**

**C. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**C- VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
VOCAL**

**C. MARTIN CORONADO OROZCO
VOCAL**

**LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, conocido que fue la el **Dictamen de la Comisión de Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización inmediata que se pretende denominar “ANDARA RESIDENCIAL”**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta contenida en el dictamen, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. 04

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 04 correspondiente al Punto No. 07 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “ANDARÁ RESIDENCIAL”, al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata**, identificado con el Expediente Catastral 72-003-022, ubicado en el lugar conocido como “Los Sitios” al norte del Rio Santa Catarina y al Sur de la autopista Monterrey-Reynosa de este Municipio, en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA “ANDARÁ RESIDENCIAL “	
NORPONIENTE-SURORIENTE	SUR PONIENTE-NORORIENTE
LORCA, ALCALÁ, ALBACETE, ALBUQUERQUE, AVENIDA ANDARÁ, ALCÁZAR, MAYORCA ANDORRA, BADAJOZ	ALBUQUERQUE, ALCALÁ, ANDÚJAR, BURGOS, ALCÁZAR

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

VIII.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “VALLE REAL”.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día procedemos al desahogo la Presentación y Aprobación en su caso de el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata que se pretende denominar “VALLE REAL”, me permito solicitar al C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, para que nos presente el dictamen.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: me permito ceder la lectura de este Dictamen a la C. me permito ceder la lectura de este Dictamen a la C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava.

La C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava, hace uso de la lectura y manifiesta lo siguiente: Con el permiso de todos.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos , a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente pendiente de resolución de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, que contiene solicitud de aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un **Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “ VALLE REAL”**, identificado con el Expediente Catastral 23-005-014-, al norte de calle Tabasco y al oriente de calle Valles de las Monjas del Fraccionamiento Mirador de la Silla Tercera Etapa, en ésta municipalidad.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones contenidas en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior, que analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de sus atribuciones y obligaciones, ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana una vez integrado el expediente respectivo, mediante **Oficio DGDU/3347/15**, solicito la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar **“VALLE REAL”** autorización que quedo pendiente por parte del Ayuntamiento por término de la administración municipal

Segundo.- Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación a Lineamientos y Proyecto Urbanístico registrado bajo el Número de Expediente Aprobación bajo el Número de Expediente DUF1-2/003/15 con fecha 18 (dieciocho) de Febrero del 2015, autorizado por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “ VALLE REAL, al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata** identificado con el Expediente Catastral 23-005-014- ubicado al norte de calle Tabasco y al oriente de calle Valles de las Monjas del Fraccionamiento Mirador de la

Silla Tercera Etapa **ubicado** en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE REAL"	
ORIENTE-PONIENTE	SUR PONIENTE-NORORIENTE
TABASCO (EXISTENTE)	VALLE REAL

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

**C. GONZALO ALANÍS ESTRADA
PRESIDENTE**

**C. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**C- VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
VOCAL**

**C. MARTIN CORONADO OROZCO
VOCAL**

**LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
VOCAL**

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, conocido que fue la el **Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata que se pretende denominar "VALLE REAL"**, me permito consultar a los Integrantes del R.

Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. 05

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 05 correspondiente al Punto No. 08 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “ VALLE REAL, al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata** identificado con el Expediente Catastral 23-005-014- ubicado al norte de calle Tabasco y al oriente de calle Valles de las Monjas del Fraccionamiento Mirador de la Silla Tercera Etapa **ubicado** en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE REAL"	
ORIENTE-PONIENTE	SUR PONIENTE-NORORIENTE
TABASCO (EXISTENTE)	VALLE REAL

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

IX.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DERIVADA PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO “INDUSTRIAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA QUE SE PRETENDE DENOMINAR “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE””.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día procedemos al desahogo la Presentación y Aprobación en su caso de el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo “Industrial de Urbanización Inmediata que se pretende denominar “Fraccionamiento Industrial Finsa Oriente””, me permito solicitar al C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, nos informe quien presente el Dictamen.

El C. Regidor Gonzalo Alanis Estrada, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Me permito ceder una vez más la lectura de este Dictamen a la C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava.

La C. Regidora Lic. Daisy Berenice Esparza Nava, hace uso de la lectura y manifiesta lo siguiente: Con el permiso de todos.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos , a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente que remite el Director de Control Urbano adscrito a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana , que contiene solicitud de aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un **Fraccionamiento tipo Industrial de urbanización inmediata que se pretende denominar “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE”**, identificado con el expediente Catastral 72-003-404, ubicado al sur de la carretera Juárez – Apodaca y al oriente del Parque Industrial Finsa, en esta municipalidad.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones contenidas en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

Es por lo anterior, que analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el C. Director de Control Urbano adscrito a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, en uso de sus atribuciones y obligaciones, y una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No DCYSU/FRA/069/15, solicito la aprobación por Parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura para un Fraccionamiento tipo Industrial de urbanización inmediata que se pretende denominar “

Segundo.- Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación a Lineamientos y Proyecto Urbanístico registrado bajo el Número de Expediente DUF1-2/018/15, con fecha 15 de septiembre del 2015, autorizado por la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio ahora Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que la Dirección de Control Urbano, adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE-”, al Fraccionamiento tipo Industrial de urbanización inmediata ubicado, identificado con el expediente Catastral 72-003-404, ubicado al sur de la carretera Juárez – Apodaca y al oriente del Parque Industrial Finsa, en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:**

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE”	
NORPONIENTE SURORIENTE	SUR PONIENTE NORORIENTE
PRIVADA FRACC. MONTERREY TAMPICO CARRETERA JUÁREZ –APODACA (EXISTENTE)	AVENIDA INDUSTRIAL

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal, y; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

**C. GONZALO ALANÍS ESTRADA
PRESIDENTE**

**C. ASAUL PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**C- VIRGILIO JAVIER HERNÁNDEZ ÁVILA
VOCAL**

**C. MARTIN CORONADO OROZCO
VOCAL**

**LIC. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
VOCAL**

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, conocido que fue el **Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo “Industrial de Urbanización Inmediata que se pretende denominar “Fraccionamiento Industrial Finsa Oriente”**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo particular que modifique la propuesta contenida en el dictamen, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. 06

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 06 correspondiente al Punto No. 09 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE-”, al Fraccionamiento tipo Industrial de urbanización inmediata ubicado, identificado con el expediente Catastral 72-003-404, ubicado al sur de la carretera Juárez – Apodaca y al oriente del Parque Industrial Finsa, en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:**

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA DEL FRACCIONAMIENTO “FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL FINSA ORIENTE”	
NORPONIENTE SURORIENTE	SUR PONIENTE NORORIENTE
PRIVADA FRACC. MONTERREY TAMPICO CARRETERA JUÁREZ –APODACA (EXISTENTE)	AVENIDA INDUSTRIAL

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal, y; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana. para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días de diciembre del 2015.

X.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, RELATIVO DIVERSAS REFORMAS AL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A FIN DE ADECUARLA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO XII RELATIVO A LA

DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTABLECE LA NUEVA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día procedemos al desahogo la Presentación y Aprobación en su caso de el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo diversas reformas al articulado del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a fin de Adecuarla a las Disposiciones contenidas en el capítulo XII relativo a la difusión de los actos del Ayuntamiento que establece la Nueva Ley de Gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito solicitar al C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, para que nos informe quien presentará el dictamen.

El C. Regidor Profr. Miguel Ángel Rodríguez Garza, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario, con el permiso del Sr. Alcalde, Sr. Tesorero, Compañeros Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio, proyecto de dictamen de diversas reformas al articulado del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a fin de adecuarla a las disposiciones contenidas en el Capítulo XII relativo a la Difusión de los Actos del Ayuntamiento que establece la nueva Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el 27 de mayo del 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto No 251 la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, que en su transitorio segundo establece que se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de enero de 1991 al igual que todas sus reformas, y así mismo en el transitorio primero se señala que la Ley de Gobierno Municipal, una vez efectuada su publicación previa entrará en vigor el 31 de octubre del 2015.

Segundo.- Que la nueva Ley de Gobierno Municipal citada, en su Capítulo XII denominado “De la Difusión de los Actos del Ayuntamiento” establece y concede a la Gaceta Municipal en cada entidad su competencia para dar a conocer públicamente los asuntos de la Administración Pública Municipal, dándole un carácter primordial a ésta, señalando también que a falta de Gaceta Municipal la difusión de los actos de gobierno municipal se hará en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero.- Que el Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe Nuevo León, que inició su vigencia el 27 de agosto de 1993, requiere llevar a cabo diversas modificaciones a su articulado para adecuarla a las nuevas disposiciones y facultades que se le otorgan a la Gaceta Municipal en la Ley de Gobierno Municipal citada.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento en uso de sus facultades y atribuciones, y en base a lo establecido en el Acuerdo No. 03 emanado en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2015, por el cual se aprobó emitir la Convocatoria Pública, con el fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal.

Es por ello que, nos permitimos solicitar al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 15, 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66, y Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las presentes reformas por modificación del texto y adiciones a diversos artículos de la Gaceta Municipal, todo ello al tenor siguiente: Adición de un tercer párrafo al artículo primero; reforma y adición en el texto del artículo segundo; reforma por modificación del texto del artículo tercero fracciones de la I a la V y adición de las fracciones de la VI a la XVII y agregado de un último párrafo; modificación del texto del artículo cuarto y del párrafo primero; modificación del texto del artículo quinto y adición de las fracciones del I al VII; modificación por agregado al artículo sexto, modificación por agregado de texto al artículo séptimo; modificación por agregado de texto del artículo octavo; se abroga el artículo nueve.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación electrónica de la Gaceta Municipal en el Portal de Internet o sitio Web de la página oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento para dar a conocer públicamente los asuntos y resoluciones del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal.

...

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Gaceta Municipal, el órgano de publicación electrónica del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, **para dar a conocer públicamente los asuntos y resoluciones al Ayuntamiento, así como la difusión de sus actos**, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, vía el Portal de Internet, los Reglamentos vigentes, y las disposiciones generales emitidas por el H. y R. Ayuntamiento y por el C. Presidente Municipal, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

I.- El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno;

II.- Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;

III.- La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos;

IV.- La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;

V.- La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos;

VI.- La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;

VII.- La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley;

VIII.- La resolución que conceda la concesión de servicios públicos;

IX.- La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;

X.- Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo;

XI.- La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente;

XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio;

XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos;

XV. Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento;

XVI. Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y R. Ayuntamiento, de intereses generales para los habitantes del Municipio, y

XVII. Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.

Se publicará también en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal, se publicará **cuando menos dos veces por mes, debiendo publicarse en ambas ocasiones a más tardar 3-tres días hábiles después de celebradas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y solemnes que celebre el R. Ayuntamiento, su publicación será vía electrónica**, en el Portal de Internet de la página o sitio Web del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En la página o sitio Web se compilarán los números correspondientes de las gacetas publicadas de los 6 años anteriores, **y se difundirá vía correo electrónico.**

La Gaceta Municipal estará a disposición y consulta de la ciudadanía **en forma impresa en la Secretaría del Ayuntamiento, quien a solicitud de la Ciudadanía para su lectura sin costo alguno desde el ejemplar del mes hasta 3 números anteriores en cada ocasión que se solicite.**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal deberá de contener todos los acuerdos correspondientes a las Sesiones del R. Ayuntamiento, **la Gaceta Municipal deberá contener los siguientes datos:**

I.- La Leyenda impresa del “Gobierno Municipal de que se trate”;

II.- El nombre de Gaceta Municipal Oficial;

III.- El directorio del responsable de la publicación;

IV.- Los integrantes del R. Ayuntamiento;

V.- El sustento legal de los efectos jurídicos de la publicación y contenido de la Gaceta Municipal;

VI.- Fecha y número de publicación; y

VII.- Un sumario de su contenido.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será publicada en la página o sitio Web oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, cuando menos **dos veces** al mes, **o las veces que fuese necesario, en concordancia al número de sesiones ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo por el R. Ayuntamiento, ello a efecto de que sean publicados los acuerdos emanados de cada sesión en un ejemplar de la Gaceta municipal**, su distribución será por correo electrónico, su consulta pública lo será en el sitio Web oficial, ambas serán gratuitas.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal será distribuida correo o vía electrónica, o cualquier otro medio electrónico a los organismos públicos y privados de mayor presencia en el Municipio: dependencias federales, estatales, centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones deportivas, club sociales y patronatos, a fin de que se esté por parte de la ciudadanía en posibilidades de conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio.

El responsable de la Gaceta Municipal está obligado a implementar y operar un banco de datos que contenga las instancias señaladas en el presente artículo, que constituyen el padrón de suscriptores para la difusión de la Gaceta Municipal como órgano oficial de publicación de los acuerdos y disposiciones del municipio.

Los ciudadanos y asociaciones civiles podrán solicitar al responsable de la Gaceta Municipal su inscripción gratuita en la base de datos del padrón de suscriptores, para que se les envíe la Gaceta vía correo electrónico.

Artículo 8.- La Dependencia de la Administración Municipal competente, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución vía **correo electrónico**, o cualquier otro medio de la Gaceta Municipal y para su consulta por la ciudadanía en forma gratuita en el Portal de Internet o Sitio Web oficial del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Las Reformas al Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que se expide, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y una vez publicada estas en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan las presentes reformas al Reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Lic. José Torres Durón
Secretario

Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, conocido que fue el **Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo diversas reformas al articulado del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a fin de adecuarla a las disposiciones contenidas en el capítulo XII relativo a la difusión de los actos del Ayuntamiento que establece la Nueva Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 07

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 07 correspondiente al Punto No. 10 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 15, 33 fracción I inciso b), 64, 65, 66, y Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las presentes reformas por modificación del texto y adiciones a diversos artículos de la Gaceta Municipal, todo ello al tenor siguiente: Adición de un tercer párrafo al artículo primero; reforma y adición en el texto del artículo segundo; reforma por modificación del texto del artículo tercero fracciones de la I a la V y adición de las fracciones de la VI a la XVII y agregado de un último párrafo; modificación del texto del artículo cuarto y del párrafo primero; modificación del texto del artículo quinto y adición de las fracciones del I al VII; modificación por agregado al artículo sexto, modificación por agregado de texto al artículo séptimo; modificación por agregado de texto del artículo octavo; se abroga el artículo nueve.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación electrónica de la Gaceta Municipal en el Portal de Internet o sitio Web de la página oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento para dar a conocer públicamente los asuntos y resoluciones del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal.

...

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Gaceta Municipal, el órgano de publicación electrónica del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, **para dar a conocer públicamente los asuntos y resoluciones al Ayuntamiento, así como la difusión de sus actos**, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, vía el Portal de Internet, los Reglamentos vigentes, y las disposiciones generales emitidas por el H. y R. Ayuntamiento y por el C. Presidente Municipal, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

I.- El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno;

II.- Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general;

III.- La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos;

IV.- La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este;

V.- La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos;

VI.- La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley;

VII.- La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley;

VIII.- La resolución que conceda la concesión de servicios públicos;

IX.- La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados;

X.- Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo;

XI.- La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente;

XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio;

XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos;

XV. Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento;

XVI. Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y R. Ayuntamiento, de intereses generales para los habitantes del Municipio, y

XVII. Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.

Se publicará también en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal, se publicará **cuando menos dos veces por mes, debiendo publicarse en ambas ocasiones a más tardar 3-tres días hábiles después de celebradas las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y solemnes que celebre el R. Ayuntamiento, su publicación será vía electrónica**, en el Portal de Internet de la página o sitio Web del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En la página o sitio Web se compilarán los números correspondientes de las gacetas publicadas de los 6 años anteriores, **y se difundirá vía correo electrónico.**

La Gaceta Municipal estará a disposición y consulta de la ciudadanía **en forma impresa en la Secretaría del Ayuntamiento, quien a solicitud de la Ciudadanía para su lectura sin costo alguno desde el ejemplar del mes hasta 3 números anteriores en cada ocasión que se solicite.**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal deberá de contener todos los acuerdos correspondientes a las Sesiones del R. Ayuntamiento, **la Gaceta Municipal deberá contener los siguientes datos:**

I.- La Leyenda impresa del “Gobierno Municipal de que se trate”;

II.- El nombre de Gaceta Municipal Oficial;

III.- El directorio del responsable de la publicación;

IV.- Los integrantes del R. Ayuntamiento;

V.- El sustento legal de los efectos jurídicos de la publicación y contenido de la Gaceta Municipal;

**VI.- Fecha y número de publicación; y
VII.- Un sumario de su contenido.**

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será publicada en la página o sitio Web oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, cuando menos **dos veces** al mes, **o las veces que fuese necesario, en concordancia al número de sesiones ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo por el R. Ayuntamiento, ello a efecto de que sean publicados los acuerdos emanados de cada sesión en un ejemplar de la Gaceta municipal**, su distribución será por correo electrónico, su consulta pública lo será en el sitio Web oficial, ambas serán gratuitas.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal será distribuida correo o vía electrónica, o cualquier otro medio electrónico a los organismos públicos y privados de mayor presencia en el Municipio: dependencias federales, estatales, centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones deportivas, club sociales y patronatos, a fin de que se esté por parte de la ciudadanía en posibilidades de conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio.

El responsable de la Gaceta Municipal está obligado a implementar y operar un banco de datos que contenga las instancias señaladas en el presente artículo, que constituyen el padrón de suscriptores para la difusión de la Gaceta Municipal como órgano oficial de publicación de los acuerdos y disposiciones del municipio.

Los ciudadanos y asociaciones civiles podrán solicitar al responsable de la Gaceta Municipal su inscripción gratuita en la base de datos del padrón de suscriptores, para que se les envíe la Gaceta vía correo electrónico.

Artículo 8.- La Dependencia de la Administración Municipal competente, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución vía **correo electrónico**, o cualquier otro medio de la Gaceta Municipal y para su consulta por la ciudadanía en forma gratuita en el Portal de Internet o Sitio Web oficial del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Las Reformas al Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que se expide, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y una vez publicada estas en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan las presentes reformas al Reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015.

XI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: En cumplimiento en el Orden del Día procedemos al desahogo la Presentación y Aprobación en su caso de el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, de la Comisión de Patrimonio Municipal, y la Comisión de Servicios Públicos, relativo a la Autorización de la Celebración de un Contrato para la prestación de los Servicios, Modernización y Mantenimiento de la red de Alumbrado Público Municipal, me permito solicitar a la C. Regidora, Imelda Elizondo Ortega, para que nos informe quien presentará el dictamen.

La C. Regidora, Imelda Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Secretario, con su permiso Sr. Alcalde, Sr. Tesorero.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisiones Unidas de Servicios Públicos, la Comisión Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos fue remitido por el C. Secretario de Administración a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis proyecto de dictamen relativo a la celebración de un contrato para la prestación de los servicios, modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público municipal.

Es por lo que en base a ello tiene a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el servicio de alumbrado público municipal constituye un servicio básico para elevar la calidad de vida de la población en la medida que la prestación de este servicio impacta no solo en el entorno urbano, sino también en el fortalecimiento de la seguridad pública, evitando el pandillerismo y siendo factor preventivo de los delitos patrimoniales, por ello en las políticas públicas su atención requieren carácter prioritario.

Segundo.- Que el diagnóstico de la situación actual del sistema de alumbrado público en el municipio requiere de renovación y complemento de la modernización integral para que el

universo de 50-cincuenta mil luminarias sea totalmente modernizado de forma integral, incorporando 12-doce mil luminarias a la tecnología LED, circunstancia que impactará sustancialmente en ahorro de energía y menor costo de su pago, así mismo se requiere eficientar el servicio de mantenimiento para atender las fallas del alumbrado que ello implica hacer funcionar el sistema de telegestión que permite con tecnología avanzada detectarlas de inmediato en el sistema de alumbrado para atenderlas y corregirlas.

Tercero.- Que es cardinal para las finanzas públicas municipales diseñar estrategias a largo plazo que permitan un ahorro sustancial del costo fijo de la atención de mantenimiento del alumbrado público, a través de la administración municipal, así mismo es también fundamental la reducción de costos del pago de energía que realiza el municipio, mediante la adopción de tecnología de avanzada que se traduzca en un menor costo del pago de energía.

Cuarto.- Que es política pública prioritaria de la presente administración brindar un servicio de calidad y eficiencia en la atención de la demanda ciudadana en materia de alumbrado público, por lo que en conjunto con la tecnología de telegestión del alumbrado es esencial que en sinergia de ello se establezca un centro de atención ciudadana que en conjunto con el “Alcalde en Línea” que permita que a través del call center se reciban las quejas ciudadanas de fallas de alumbrado público, para que una vez detectadas las fallas por la tecnología de telegestión del alumbrado se brinde atención inmediata y se reparen las fallas.

Es por lo expuesto que se presenta para la aprobación en su caso, por el pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I, II inciso a), j) y ñ), 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracción XIII, 14, 16, 20, 25 fracción I, 27, 28, 29, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y demás Reglamentos Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para la prestación de servicios de modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público municipal, por 5-cinco años, a través de un procedimiento administrativo de licitación Pública, mediante el cual se realiza una convocatoria pública nacional para que los interesados sujetándose a las bases fijadas y formuladas en la convocatoria participen con sus propuestas, entre las cuales se pueda seleccionar y aceptar la más conveniente para los intereses del municipio.

SEGUNDO.- La celebración del Contrato de Prestación de Servicios para la red de alumbrado público municipal deberá de contener las siguientes bondades:

I.- Eficiencia energética y modernización de la infraestructura mediante la sustitución de luminarias, incorporándolas a la tecnología de avanzada.

II.- Reducción de costos tanto del gasto municipal por la prestación del servicio como por el pago del costo de la energía eléctrica que paga el municipio.

III.- Ahorro y eficientización de la atención ciudadana mediante el monitoreo de telegestión del sistema de alumbrado público.

IV.- Implementación de un call center para la atención ciudadana y fortalecimiento del sistema de "Alcalde en Línea" para reducir tiempos de atención y solución y quejas ciudadanas en materia de alumbrado público.

V.- Reducir tiempos de atención en el mantenimiento, conservación y sustitución de las luminarias del sistema municipal de alumbrado público.

VI.- Proporcionar el servicio de alumbrado público municipal cuya luminosidad contribuya a las medidas de prevención en materia de seguridad pública, así como un mejor flujo vehicular y una mayor seguridad en el tránsito de peatones, además de mejorar el entorno urbano.

VII.- El contrato deberá de establecer condiciones que permitan una eficiencia de funcionamiento del sistema municipal de alumbrado público no menor al 95% del universo total en forma permanente.

TERCERO.- Instrúyase al titular de la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Imagen Urbana adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento y a su Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad estatal y municipal aplicable.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Imelda Elizondo Ortega
Presidente

Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Secretario

C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Vocal

Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. José Torres Durón
Presidente

C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Secretario

Lic. Juana María Ruiz Pérez
Vocal

C. Enedelia González Pedroza
Vocal

Lic. Gonzalo Alanís Estrada
Vocal

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Presidente

C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Secretario

C. Imelda Elizondo Ortega
Vocal

Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Vocal

Lic. Alma Catalina Mata Gómez
Vocal

Todos a favor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocido que fue la el **Dictamen de las comisiones unidas de hacienda municipal, transparencia, fiscalización y contabilidad gubernamental, de la comisión de patrimonio municipal, y la comisión de servicios públicos, relativo a la autorización de la celebración de un contrato para la prestación de los servicios, modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público municipal**, me permito consultar a los Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no existiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación de la propuesta presentada, levanten la mano de la forma acostumbrada, ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 08

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acuerdo No. 08 correspondiente al Punto No. 11 del Orden del Día. El Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I, II inciso a), j) y ñ), 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracción XIII, 14, 16, 20, 25 fracción I, 27, 28, 29, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y demás Reglamentos Estatales y Municipales a la materia; aprueba y autoriza la celebración de un contrato para la prestación de servicios de modernización y mantenimiento de la red de alumbrado público municipal, por 5-cinco años, a través de un procedimiento administrativo de licitación Pública, mediante el cual se realiza una convocatoria pública nacional para que los interesados sujetándose a las bases fijadas y formuladas en la convocatoria participen con sus propuestas, entre las cuales se pueda seleccionar y aceptar la más conveniente para los intereses del municipio.

SEGUNDO.- La celebración del Contrato de Prestación de Servicios para la red de alumbrado público municipal deberá de contener las siguientes bondades:

- I.- Eficiencia energética y modernización de la infraestructura mediante la sustitución de luminarias, incorporándolas a la tecnología de avanzada.
- II.- Reducción de costos tanto del gasto municipal por la prestación del servicio como por el pago del costo de la energía eléctrica que paga el municipio.
- III.- Ahorro y eficientización de la atención ciudadana mediante el monitoreo de telegestión del sistema de alumbrado público.
- IV.- Implementación de un call center para la atención ciudadana y fortalecimiento del sistema de "Alcalde en Línea" para reducir tiempos de atención y solución y quejas ciudadanas en materia de alumbrado público.
- V.- Reducir tiempos de atención en el mantenimiento, conservación y sustitución de las luminarias del sistema municipal de alumbrado público.
- VI.- Proporcionar el servicio de alumbrado público municipal cuya luminosidad contribuya a las medidas de prevención en materia de seguridad pública, así como un mejor flujo vehicular y una mayor seguridad en el tránsito de peatones, además de mejorar el entorno urbano.
- VII.- El contrato deberá de establecer condiciones que permitan una eficiencia de funcionamiento del sistema municipal de alumbrado público no menor al 95% del universo total en forma permanente.

TERCERO.- Instrúyase al titular de la Secretaría de Administración, Dirección de Adquisiciones adscrita a la misma, así como a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Dirección de Imagen Urbana adscrita a la misma, para que en conjunto con la Secretaria del Ayuntamiento y a su Dirección Jurídica, lleven a cabo la implementación del procedimiento derivado del presente acuerdo, conforme a la normatividad estatal y municipal aplicable.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día que es Asuntos Generales, les informo que tenemos un **Punto de Acuerdo** por parte del Sr. Presidente Municipal el cual es el siguiente:

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento, me permito someter al Pleno de este Máximo Órgano de Gobierno Colegiado, la aprobación de un punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que la Ley de Servicio Civil establece en su artículo 84 que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, es un órgano colegiado, y lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; y un Representante de los Trabajadores y un tercer arbitro desinado por ambos.

SEGUNDO.- Que así mismo el artículo 86 fracción II establece que los integrantes representantes, tanto del Ayuntamiento como de los Trabajadores, del Tribunal de Arbitraje Municipal duraran en su encargo 2-dos años, que por tanto verificado el término de la vigencia del nombramiento del representante del municipio, en el marco de la cultura del derecho del quehacer de la función pública y a fin de dar plena validez, sustento de legitimidad plena, y certeza jurídica a las resoluciones del tribunal, es conducente efectuar la designación correspondiente de sus integrantes conforme lo establece la normatividad aplicable a la materia.

TERCERO.- Que en virtud de haber recibido la renuncia del C. Lic. David Rubalcava Sandoval como representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, cargo que se le confirió mediante acuerdo del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 28 de septiembre del 2015, en acatamiento de lo indicado en el artículo 86 de la Ley de Servicio Civil para el Estado de Nuevo León se procede a nombrar al C. Sergio Alberto Cantú Pérez, como representante de este

Municipio ante el Tribunal de Arbitraje para el Servicio de los Trabajadores del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello que se somete al pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Social para el Estado de Nuevo León, 33 y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y así mismo en los artículos 1, 2, 14 y 16 del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe Nuevo León, en reconocimiento a su espíritu del servicio, honradez y capacidad, **tiene a bien designar, al C. LIC. SERGIO ALBERTO CANTÚ PÉREZ, como REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Prestaciones Laborales para que disponga lo conducente, para que en el ejercicio de su función el Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, perciba las prestaciones económicas contempladas para ese cargo establecidas en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León, y así mismo actúese en consecuencia en relación a la partida correspondiente del Presupuesto del Municipio.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones, comunique al **C. LIC. SERGIO ALBERTO CANTÚ PÉREZ**, la designación del R. Ayuntamiento de su persona a cargo de Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, así mismo publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CD. Guadalupe Nuevo León a 11-once de diciembre del 2015
Atentamente

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Conocido que fue el Punto de Acuerdo al cual acabo de dar lectura, me permito someter a su consideración los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada levantando la mano ¿quienes estén por la afirmativa?, se procede a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo relativo a la designación del Representante del Ayuntamiento ante el tribunal de Arbitraje del Municipio.

El R. ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Punto de Acuerdo No. 09 el Acuerdo será publicado en la Gaceta Municipal, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Social para el Estado de Nuevo León, 33 y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y así mismo en los artículos 1, 2, 14 y 16 del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe Nuevo León, en reconocimiento a su espíritu del servicio, honradez y capacidad, **tiene a bien designar, al C. LIC. SERGIO ALBERTO CANTÚ PÉREZ, como REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Prestaciones Laborales para que disponga lo conducente, para que en el ejercicio de su función el Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, perciba las prestaciones económicas contempladas para ese cargo establecidas en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León, y así mismo actúese en consecuencia en relación a la partida correspondiente del Presupuesto del Municipio.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones, comunique al **C. LIC. SERGIO ALBERTO CANTÚ PÉREZ**, la designación del R. Ayuntamiento de su persona a cargo de Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, así mismo publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con Asuntos Generales, ¿algún Integrante del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra?, tienen ustedes el uso de la palabra H. Integrantes del R. Ayuntamiento que así deseen hacerlo; tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López.

La C. Regidora Lic. Paola Cristina Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas noches Sr. Alcalde, Secretarios, Compañeros, mi comentario es respecto al modo de traslado de los trabajadores del área de limpia, me parece que esos trabajadores que tienen la gran encomienda de mantener nuestra Ciudad limpia, no son tratados dignamente, al ser trasladados en camiones de carga en las partes traseras, no solamente eso, para mi punto de vista violenta el respeto a la dignidad de la persona, también se pone en peligro la integridad, y por último se violentan también nuestros Reglamentos de Tránsito, espero que esta Administración se distinga por ser el honor, a todo esto que acabo de mencionar respetando la dignidad de sus trabajadores, garantizando la seguridad y sobre todo dándole cabal cumplimiento

a su reglamento, espero que sí tienen a bien se hagan las gestiones necesarias, se instruya al personal que esté a cargo de este, para que esta práctica se modifique, es cuanto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora, se toma nota.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: En días pasados me mostraron incluso fotografías de esta situación y he dado instrucciones, para ver cómo podemos nosotros cortar esta costumbre que vienen haciendo, realmente no es digno, no teníamos conocimiento que así lo hacían, era una costumbre que venían de tiempo atrás, y lo comparto con Usted, tal cual como tiene usted su preocupación yo también la tengo y la vamos a cambiar, cuente con ello.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se toma nota Regidora; tiene el uso de la palabra el C. Regidor Lic. Amador Medina Flores.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, tema diferente, sin embargo también buscando el tema de prevención, Compañeros, Sr. Alcalde, Sr. Tesorero Secretarios de Ayuntamiento, es bastante importante que veamos los Reglamentos y los actualicemos de la forma más expedita posible, me he dado a la tarea de revisar alguno de ellos, y en el tema específico de Protección Civil aun sin números de errores donde mencionan a una autoridad que no existe o ha cambiado el nombre, entonces cualquier situación que nos pudiera apoyar jurídica que pudieran inclusive un golpe al erario público y por supuesto una situación jurídica en contra de quien está aplicando este Reglamento, son un sin número, no me gustaría comentarlas todas en este momento, pero también es importante y trascendental para el área de Protección Civil que se requiere realizar un manual de operaciones para los comités de contingencia, si bien ya les tomaron protesta ahí al consejo al y por eso precisamente tomo la palabra como parte de este consejo hay que hacerlo en la forma más rápida, tener un manual de operaciones donde cada una de las personas que conforman esta Administración en un momento determinado de una contingencia tengan que aplicar las tareas, para evitar más daños, para evitar más pérdidas de vidas, o más personas lesionadas, o la pérdida del patrimonial de cualquier Ciudadano de Guadalupe sepan que es lo que tienen que hacer, dentro de todo hay una de ellas que es primordial es como abrir, es como mantener, como cerrar, en que momento debe de abrir, debe de aperturas un albergue, todo esto nos pudiera llevar a situaciones incómodas, en caso de que tengamos alguna incontingencia y no estemos preparados, hemos visto que carece el personal de Protección Civil, son pocos, no hay equipo, ojalá que tomemos cartas en el asunto.

Conocemos la situación económica del Municipio, pero ojalá y apelemos a quienes además son empresarios, esta localidad que puedan hacer aportaciones, algunas personas que venían de Estados Unidos algunos donativos a Bomberos Nuevo, León así como ellos hay muchas personas que pudiéramos obtener donativos para las áreas de seguridad, en este caso estamos hablando de que falta personal, falta equipo de seguridad para el mismo, actividades que sean las adecuadas y que estén en buenas condiciones, recordemos que ellos atacan las contingencias en estados completamente diferentes, como manejamos un carro día a día.

El equipo especializado es muy importante.

Tenemos carreteras, tenemos ríos, tenemos cerros donde el caso de atención a un Ciudadano en problemas, se requiere equipo especializado y que esté a la mano.

Además de buscar una capacitación continua al personal aprovechando los sistemas en línea que ya establece el Sistema Nacional de Protección Civil, en coordinación con la UNAM y donde estos muchachos pudieran tener la información de día al día, inclusive hacer algunas carreras técnicas dentro del mismo, que no le quita tiempo ni dinero, más que un ratito de tiempo del que ellos están trabajando, ojalá que podamos hacer todo esto Sr. Alcalde, Sr. Secretario del Ayuntamiento, Sr. Tesorero, para que pongamos orden a la Administración, si bien ha estado, vemos que está abandonado porque hay una modificación al Reglamento por ahí del 2013, pero las partes salieron peor de lo que estaban, entonces ojalá y se puedan poner personal de jurídico y de conocimientos en el tema, para que revise el Reglamento, que revise los manuales que se requiere para la atención, de la emergencias, que capacitemos al personal, que se formen las brigadas en cada una de las Instituciones Municipales, que estamos obligados, la señalización y cada una de las cosas que el mismo Reglamento y la Ley nos enmarca, con referencia a Protección Civil.

Recordemos que cualquier actuación que de reversa jurídica a lo dictado por esta Autoridad pues pudiéramos tener una situación que afecte directo al Patrimonio de este Municipio y donde tendríamos una responsabilidad por daños al Patrimonio del mismo, y donde además quien está aplicando esto tuviera sanciones legales, a mí también me gustaría que en el Reglamento se estipulara un tabulador de cómo hacer las sanciones está demasiado abierto, está demasiado a disposición de quien esté redactando en ese momento la sanción, hacer un tabulador para evitar también sanciones ahí complicadas, puede haber alguna anomalía de quien esté llevando a cabo, recordemos que habido accidentes o incidentes que se han presentado, en este Municipio, en el Estado, en la República en el País, donde las contingencias no esperan y se pierden días, semanas, se lesiona la integridad física de las personas y se pierde el patrimonio de las mismas y esto por consiguiente nos trae por consiguiente nuevamente más situaciones que atender como apoyar a las personas que pierden su propiedad, recordarán en el Alex a las personas que se les fueron sus casas en el Río la Sillas en la colonia 25 veinticinco de Noviembre principalmente, donde se perdieron muchas casas y después la Autoridad Municipal tuvo que intervenir para ayudar a todas esas familias.

Con algo a lo mejor más simbólico podemos organizarnos y que se aplique el Reglamento de forma adecuada y de forma instantánea para cada una de las personas que se contemplan en ella.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias Regidor.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Tiene el uso de la palabra la C. Regidora Juana Corpus Aguilar.

La C. Regidora Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas noches, bueno pues estuvimos por ahí revisando las instalaciones de Protección Civil, están en muy malas condiciones, no tienen el equipo suficiente, por ahí hay 4 cuatro unidades, están funcionando 2 dos, hay dos unidades amarillas y son de Monterrey no son de Guadalupe, hay 13 trece unidades de esas 13 trece unidades están funcionando 7 siete, hay 3 tres personas en cada turno y pues las instalaciones están muy mal, en malas condiciones y pues todos los que están laborando ahí.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidora; tiene el uso de la palabra la C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez.

La C. Regidora Lic. Alma Catalina Mata Gómez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sr. Alcalde, nadamas para secundar la propuesta de mi compañero Amador, si es necesario y obligatorio adecuar el Reglamento de Protección Civil y esperamos que tome cartas en el asunto:

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias Regidora, por supuesto vamos hacerlo, si me permites y si me aceptas hacemos una mesa de trabajo para poder arrastrar el lápiz y poder hacer las adecuaciones que sean necesarias, nosotros también vemos un área de oportunidad y todo lo que sea mejora hay que saber escuchar y que saber aceptar las áreas de oportunidad y trabajar en ellas, si está de acuerdo podemos trabajar juntos y ver cómo podemos mejorar.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Claro que si Sr. Alcalde como lo comenté desde un principio muy importante que personal de Jurídico, personal de un área de Protección Civil que tienen mucha, mucha experiencia en la materia y algunos compañeros que podamos sumarnos a ese trabajo, conmigo puede contar, muchas gracias.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Vamos hacerlo, le solicito al Sr. Secretario del Ayuntamiento que convoque la reunión para empezar con eso, y por supuesto lo de legislar, ya también lo hemos detectado y vamos a trabajar en como lo podemos mejorar.

La C. Regidora Juana Corpus Aguilar, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Por ahí también se pone un mercadito alrededor en alguna urgencia que se presentara y no habría posibilidades de cómo salir.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Lo checamos Regidora, se pone atrás verdad, no lo rodea.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Lo que pasa es que la delegación tiene sobre López Mateos la salida, y regularmente se estacionan en la parte de atrás y salir del mercadito se batalla.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Se toma nota Regidor Amador; y como lo instruyó el Sr. Alcalde, próximamente nos juntamos con Jurídico, excelente comentario que bueno que se preocupen por el equipamiento de Protección Civil, es un área muy importante para el Municipio.

El C. Regidor Lic. Amador Medina Flores, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Perfecto.

El C. Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, tiene usted Sr. Alcalde el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

XIII.- CLAUSURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

El C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito, siendo las 18:23 dieciocho horas con veintitrés minutos del 11 de diciembre del 2015, proceder a la clausura de esta Cuarta Sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2015 – 2018, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. firmando en ella el C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.- -----
-----.

C. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

C. JOSE ROBERTO SANCHEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. VIRGILIO JAVIER HERNANDEZ AVILA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARCO VINICIO BAÑUELOS GONZALEZ
EL C. TERCER REGIDOR

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARZA
EL C. CUARTO REGIDOR

C. NORA ANGELICA NUNCIO ELIZONDO
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ENEDELIA GONZALEZ PEDROZA
EL C. SEXTO REGIDOR

C. MARTIN CORONADO OROZCO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. JUANA MARIA RUIZ PEREZ
EL C. OCTAVO REGIDOR

C LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. IMELDA ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JORGE CARLOS GOMEZ LOPEZ
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

C. IRMA PENÉLOPE LÓPEZ RANGEL
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. PABLO DUARTE DE ALEJANDRO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. DAISY BERENICE ESPARZA NAVA
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

C. AMADOR MEDINA FLORES
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. PAOLA CRISTINA LINARES LOPEZ
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. ALMA CATALINA MATA GOMEZ
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

C. JUANA CORPUS AGUILAR
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C. GONZALO ALANIS ESTRADA
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

C. ASAUL PÉREZ GONZALEZ
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

C. CLARISSA JUDITH TREVIÑO RENDÓN
EL C. VIGÉSIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JANIS PATRICIA FLORES MARTINEZ
EL C. SINDICO PRIMERO

C. JOSE TORRES DURON
EL C. SÍNDICO SEGUNDO